



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 506/2020

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del Artículo 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor Investigador del Sistema de Educación Superior, establece: "Actividades de Docencia. - La docencia en las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares comprende, entre otras, las siguientes actividades: 3. Diseño y elaboración de libros, material didáctico, guías docentes o syllabus;..."

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: "bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."

Que, el artículo 53 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala dispone: "El Consejo Académico Universitario es un órgano con funciones asesoras de la formación profesional...(..)"

Que, el numeral 8 del art. 41 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Técnica de Machala dispone: que "el Consejo Directivo debe diseñar políticas para garantizar el mejoramiento de la calidad de la educación en la formación profesional de las distintas carreras";

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."

Que, mediante oficio N° UTMACH-VACAD-2020-563-OF, de fecha 27 de octubre de 2020, firmado electrónicamente el 27 de octubre de 2020, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica la resolución de Consejo Académico Universitario N° 172-VR-ACD/2020 que indica:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 506/2020

“RESOLUCIÓN No. 172-VR-ACD/2020

Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario:

Artículo 1.- Autorizar a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, la reapertura del SIUTMACH para las cinco facultades, para el ingreso, revisión y evaluación de los sílabos, correspondiente al periodo 2020 1, desde la notificación de la presente resolución hasta el 31 de octubre de 2020.”

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la emergencia sanitaria y conforme se encuentra establecido en el art. 11 del Instructivo de Sesiones de Consejo Universitario, una vez analizada la petición y considerando que el sílabo es un indicador del Modelo de Evaluación de las Carreras, del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CACES, en el “Seguimiento del sílabo por parte de los estudiantes de la carrera; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO CONSTANTE EN RESOLUCIÓN N° 172-VR-ACD/2020 CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-VACAD-2020-563-OF SUSCRITA POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN LA REAPERTURA DEL SIUTMACH PARA LAS CINCO FACULTADES, PARA EL INGRESO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SÍLABOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2020 1, DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN HASTA EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2020.

ARTÍCULO 3.- DISPONER A LOS SUBDECANATOS DE LAS CINCO FACULTADES, NOTIFIQUEN A LOS DOCENTES PARA QUE SE EJECUTE LO RESUELTO.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 506/2020

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

SEXTA.- Notificar la presente resolución al Decanato de las cinco Facultades.

SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución al Subdecanato de las cinco Facultades.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 2020

Machala, 30 de octubre de 2020

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH

